

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 113** *Corrección de erratas del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

Advertidas erratas en el Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 15 de agosto de 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 58545, el anexo III A) se sustituye por el siguiente:

«ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Operaciones subacuáticas e hiperbáricas

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox.	• Profesor Especialista.	
0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos.	• Profesor Especialista.	
0760. Reparaciones y reflotamientos.	• Profesor Especialista.	
0761. Corte y soldadura.	• Profesor Especialista.	
0762. Construcción y obra hidráulica.	• Profesor Especialista.	
0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.	• Procesos Sanitarios.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1248. Inmersión desde campana húmeda.	• Profesor Especialista.	
0764. Navegación.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0765. Maniobra y propulsión.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0766. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0767. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.»

En la página 58546, el anexo III C) se sustituye por el siguiente:

«ANEXO III C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

Módulos profesionales	Titulaciones
0764. Navegación. 0765. Maniobra y propulsión.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
0763. Fisiopatología del buceo y emergencias. 0766. Formación y orientación laboral. 0767. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.»

En la página 58547, el anexo IV) se sustituye por el siguiente:

«ANEXO IV

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Módulos profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
Inmersión a media profundidad.	0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos.
Reparaciones a flote y reflotamientos.	0760. Reparaciones y reflotamientos.
Procedimientos de corte y soldadura subacuáticos.	0761. Corte y soldadura.
Trabajos subacuáticos de obras hidráulicas y con explosivos.	0762. Construcción y obra hidráulica.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico en Buceo de Media Profundidad.	0768. Formación en centros de trabajo.»

En la página 58547, el anexo V A) se sustituye por el siguiente:

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas. UC0022_2: Operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica.	0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos.
UC0023_2: Efectuar trabajos subacuáticos en buques o artefactos flotantes, y reflotamientos. UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas.	0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0760. Reparaciones y reflotamientos.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0024_2: Efectuar trabajos subacuáticos de corte y soldadura. UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas.	0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0761. Corte y soldadura.
UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas. UC0025_2: Efectuar trabajos subacuáticos de construcción y obra hidráulica.	0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0762. Construcción y obra hidráulica.
UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC0540_2: Organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo.	0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.
UC0537_2: Obtener el despacho del buque y arrancharlo a son de mar. UC0539_2: Efectuar la navegación del buque.	0764. Navegación.
UC0538_2: Organizar y realizar las operaciones de maniobra y carga del buque. UC0541_1: Controlar los parámetros de funcionamiento de la máquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque.	0765. Maniobra y propulsión.»

En la página 58548, el anexo V B) se sustituye por el siguiente:

«ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0759. Instalaciones y equipos hiperbáricos. 0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.	UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas. UC0022_2: Operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC0540_2: Organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo.
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0760. Reparaciones y reflotamientos. 0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.	UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas. UC0023_2: Efectuar trabajos subacuáticos en buques o artefactos flotantes, y reflotamientos.
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0761. Corte y soldadura. 0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.	UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas. UC0024_2: Efectuar trabajos subacuáticos de corte y soldadura.
0758. Intervención hiperbárica con aire y nitrox. 0762. Construcción y obra hidráulica. 0763. Fisiopatología del buceo y emergencias.	UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 7 atmósferas. UC0025_2: Efectuar trabajos subacuáticos de construcción y obra hidráulica.
0764. Navegación.	UC0537_2: Obtener el despacho del buque y arrancharlo a son de mar. UC0539_2: Efectuar la navegación del buque.
0765. Maniobra y propulsión.	UC0538_2: Organizar y realizar las operaciones de maniobra y carga del buque. UC0541_1: Controlar los parámetros de funcionamiento de la máquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque.»